



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-000788

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

00000033

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de abril del 2015, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L.**, de nacionalidad española; y, el poder general en favor del ingeniero Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-065 de 16 de abril del 2015, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2015; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L.**, de nacionalidad española, concediéndole el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios Partícipes de la referida compañía extranjera, a favor del ingeniero Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, de nacionalidad ecuatoriana; instrumentada por el Secretario del Consejo de Administración de dicha sociedad mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones antes referidas efectuadas el 6 de abril del 2015; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de abril del 2015; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones señaladas, junto con el texto íntegro del Poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 ABR 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH/TRÁM. 10760